

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 06 DE MAYO DE 2015.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE OCHENTA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

**1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA. EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS.

**2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.** EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS Y TEODORO CAMPOS MIRELES MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:  
MODERADOR: C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ.

**3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.** EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

*(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA)*

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO  
A LA SESIÓN ORDINARIA**

**06 DE MAYO DE 2015  
20:00 HORAS**

**PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL,** EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

**ORDEN DEL DÍA**

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL *QUÓRUM*.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

- a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS DIVERSOS ACUERDOS QUE APROBÓ EL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, CELEBRADA EL 02 DE MAYO DE 2015.
5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

CIUDAD DE MÉXICO, ABRIL 30 DE 2015.

**UNIDAD NACIONAL  
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL**

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ  
(RÚBRICA)  
RICARDO CANTÚ GARZA  
(RÚBRICA)  
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)  
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ  
(RÚBRICA)**

**MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
(RÚBRICA)  
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ  
(RÚBRICA)  
REGINALDO SANDOVAL FLORES  
(RÚBRICA)  
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS  
(RÚBRICA)**

**4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE CHIAPAS.** CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. ACTO CONTÍNUO, EL MODERADOR DE LA MESA MANIFIESTA A LOS PRESENTES QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIONES I Y III; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, RECTIFICAR Y RATIFICARLOS DIVERSOS ACUERDOS QUE APROBÓ EL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, CELEBRADA EL 02 DE MAYO DE 2015. ADEMÁS, EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 118 FRACCIONES I Y III; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RATIFICAR TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL

TRABAJO PARA CONTENDER EN CANDIDATURAS COMUNES CON EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES UNINOMINALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, SE PROCEDE A DESAHOJAR EL ORDEN DEL DÍA APROBADO.

**a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS DIVERSOS ACUERDOS QUE APROBÓ EL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, CELEBRADA EL 02 DE MAYO DE 2015.** CON EL PROPÓSITO DE DESAHOJAR EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PRESENTAN LOS ACUERDOS APROBADOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EL PASADO 02 DE MAYO DE 2015, EN DONDE SE APROBÓ CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA E INTEGRANTES DE DIVERSOS AYUNTAMIENTOS, LOS ACUERDOS PARA POSTULAR FÓRMULAS DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PARA POSTULAR PLANILLAS DE CANDIDATOS PARA INTEGRANTES DE DIVERSOS AYUNTAMIENTOS; FACULTAR A QUIÉNES SUSCRIBIRÁN DICHS ACUERDOS Y A QUIÉN LOS REGISTRARÁ ANTE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS; LAS PLATAFORMAS QUE SOSTENDRÁN TANTO LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA COMO LOS CANDIDATOS DE LAS PLANILLAS PARA INTEGRANTES DE DIVERSOS AYUNTAMIENTOS; ASÍ COMO FACULTAR A QUIÉN REGISTRARÁ A LOS CANDIDATOS QUE SE POSTULARÁN BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA COMÚN, ANTE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS, ENTRE OTRAS ASPECTOS, A CONTINUACIÓN SE DA LECTURA DE CADA UNO DE LOS ACUERDOS REFERIDOS ASÍ COMO LOS OMITIDOS:

***“4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE CHIAPAS. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOJAR EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL SE TOMEN, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL DE LA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL. ACTO CONTÍNUO, EL PRESIDENTE DE LA MESA MANIFIESTA A LOS PRESENTES QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 71, 71 Bis; 117, 118 FRACCIÓN II; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ESTA CONVENCION***

ELECTORAL ESTATAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIAPAS CONTIENDA EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, Y POR LO TANTO, LOS ACUERDOS MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECE EL OBJETO DE FORMAR UNA CANDIDATURA COMÚN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, A FIN DE POSTULAR BAJO ESTA MODALIDAD A LOS MISMOS CANDIDATOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015; ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN Y DEBAN APROBARSE DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, PARA SU REGISTRO OFICIAL Y LA CONSECUENTE POSTULACIÓN. ADEMÁS, EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 71 Bis Y 118 FRACCIÓN II; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL ESTATAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO ESTATAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RESOLVER TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CANDIDATURAS COMUNES CON EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES; PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, PROCEDE A DESAHOJAR EL ORDEN DEL DÍA APROBADO.

**a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.** EN USO DE LA PALABRA, EL C. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ INFORMA AL PLANO QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL, EN APEGO A SUS FACULTADES, HAN SOSTENIDO DIVERSAS REUNIONES CON LAS DIRIGENCIAS DE LOS PARTIDOS MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, QUIÉNES MANIFESTARON EL INTERÉS PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO LOS ACOMPAÑARA CON EL PROPÓSITO DE POSTULAR CANDIDATURAS COMÚNES PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS UNINOMINALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y DARLE CONTINUIDAD AL PROYECTO DE LAS IZQUIERDAS EN ESA ENTIDAD, PARA LO QUE CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 111, 112, 113 Y 114 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, LOS PARTIDOS

POLÍTICOS PODRÁN EN, UNA PROPORCIÓN MENOR AL VEINTICINCO POR CIENTO DE LA COALICIÓN FLEXIBLE, POSTULAR CANDIDATOS COMUNES A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, ACREDITANDO EL ACUERDO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS FÓRMULAS O PLANILLAS QUE POSTULEN DOS O MÁS PARTIDOS POLÍTICOS; DEBERÁN ESTAR INTEGRADAS, SIN EXCEPCIÓN, POR LOS MISMOS CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE; ADEMÁS LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE PARTICIPEN COMO CANDIDATOS COMUNES Y QUE RESULTEN ELECTOS, QUEDARÁN COMPRENDIDOS EN EL PARTIDO POLÍTICO O GRUPO PARLAMENTARIO QUE SE HAYA SEÑALADO EN EL ACUERDO. SE DEBERÁ PRESENTAR UNA PLATAFORMA ELECTORAL PARA CADA CARGO A POSTULAR Y EN ESE SENTIDO, HABRÁ QUE REALIZAR LOS FORMALISMOS CORRESPONDIENTES PUES DEBERÁ ACREDITARSE LA APROBACIÓN POR LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN LOCALES Y NACIONALES, ES DECIR, DE APROBARSE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, DEBERÁN SER PRESENTADOS CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39 Bis; 118 FRACCIONES I Y III; ANTE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, PARA QUE SEAN RATIFICADOS. EL PRESIDENTE DE LA MESA CONSULTA AL PLENO SI ES DE APROBARSE LA PROPUESTA PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, REALICE LA POSTULACION DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, REGISTRÁNDOSE TREINTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS ESTATALES ASISTENTES, POR LO QUE:

**LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 41, BASE PRIMERA; DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 12, 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 67, 109, 110, 111, 112 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS A QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PRETENDAN POSTULAR CANDIDATOS BAJO LA MODALIDAD DE CANDIDATURA COMÚN EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015; ASÍ COMO 43, 44, 47, 71, 71 Bis; 117, 118 FRACCION II; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**

**ÚNICO:** SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIAPAS PARA QUE REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

**b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL OBJETO DE FORMAR UNA CANDIDATURA COMÚN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, A FIN DE POSTULAR BAJO ESTA MODALIDAD A LOS MISMOS CANDIDATOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 - 2015.** EL C. HÉCTOR HUGO ROBLERO GORDILLO, PLANTEA AL PLENO QUE DE ACUERDO CON EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÁN EN, UNA PROPORCIÓN MENOR AL VEINTICINCO POR CIENTO DE LA COALICIÓN FLEXIBLE, POSTULAR CANDIDATOS COMUNES A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, ACREDITANDO EL ACUERDO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS FÓRMULAS QUE POSTULEN DOS O MÁS PARTIDOS POLÍTICOS; DEBERÁN ESTAR INTEGRADAS, SIN EXCEPCIÓN, POR LOS MISMOS CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE; ADEMÁS LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS QUE PARTICIPEN COMO CANDIDATOS COMUNES Y QUE RESULTEN ELECTOS, QUEDARÁN COMPRENDIDOS EN EL GRUPO PARLAMENTARIO QUE SE HAYA SEÑALADO EN EL ACUERDO. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 41, BASE PRIMERA; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 12, 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 67, 109, 110, 111, 112 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS A QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PRETENDAN POSTULAR CANDIDATOS BAJO LA MODALIDAD DE CANDIDATURA COMÚN EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015; ASÍ COMO 43, 44, 47, 71, 71 Bis; 117, 118 FRACCIÓN II; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTA EL “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL OBJETO DE FORMAR UNA CANDIDATURA COMÚN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, A FIN DE POSTULAR BAJO ESTA MODALIDAD A LOS MISMOS CANDIDATOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 - 2015”,

INSTRUMENTO LEGAL QUE ESTABLECE LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON SUS PROPIAS NORMAS INTERNAS, EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS COMUNES PARA LA ELECCIÓN DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015. PARA LA INTEGRACIÓN LEGAL DE DICHO ACUERDO, LOS PARTIDOS PARTICIPANTES PLASMAN EL COMPROMISO QUE ASUMEN PARA POSTULAR A LOS CANDIDATOS COMÚNES QUE DESIGNEN LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS. ESTABLECEN EL MONTO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO QUE SUSCRIBE EL ACUERDO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA RESPECTIVA ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDIENTE EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLEZCA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LAS CANDIDATURAS COMUNES. DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA POSTULACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ACTO SEGUIDO, LA MESA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA POSTULACIÓN EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN DIVERSOS DISTRITOS UNINOMINALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015. SE PRESENTAN SUS PERFILES DESTACANDO QUE EL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTÁ ABIERTO PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DE TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y QUE ACEPTEN Y SUSCRIBAN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SUS POLÍTICAS ESPECÍFICAS, DE CONFORMIDAD CON LA PROPIA CONVOCATORIA Y QUE LOS ASPIRANTES, SIMPATIZAN CON LAS CAUSAS Y LA LÍNEA POLÍTICA E IDEOLÓGICA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. UNA VEZ QUE SE HA LLEVADO A CABO UNA REVISIÓN MINUCIOSA Y EHAUSTIVA DE LOS PERFILES DE LOS CANDIDATOS QUE INEGRARÁN LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS QUE SERÁN POSTULADOS EN LOS DISTRITOS EN LOS QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTENDERÁ EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS. SE CONSIDERA QUE ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA, LA MESA PROCEDE A SOMETER A VOTACIÓN DEL PLENO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PLANTEADAS, REGISTRÁNDOSE TREINTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS ESTATALES ASISTENTES, POR LO QUE:



**LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 9 Y 41, BASE PRIMERA; DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; 12, 17 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 67, 109, 110, 111, 112 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS A QUE DEBERAN SUJETARSE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE PRETENDAN POSTULAR CANDIDATOS BAJO LA MODALIDAD DE CANDIDATURA COMUN EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015; ASI COMO 43, 44, 47, 71, 71 Bis; 117, 118 FRACCION II; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**

**PRIMERO.** SE APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL OBJETO DE FORMAR UNA CANDIDATURA COMUN DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLITICAS, A FIN DE POSTULAR BAJO ESTA MODALIDAD A LOS MISMOS CANDIDATOS EN LA ELECCION DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015.

**SEGUNDO.** SE APRUEBA LA POSTULACION DE CANDIDATURAS COMUNES PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, QUE REALIZARAN LOS PARTIDOS POLITICOS DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLITICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y METODOS DE SELECCION INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, MISMAS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE ACTA.

A CONTINUACION, EL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, POCEDE A TOMAR PROTESTA A LOS CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, QUE POSTULARA EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CANDIDATURA COMUN CON EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLITICAS, EN DIVERSOS DISTRITOS UNINOMINALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015.

**c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL OBJETO DE FORMAR UNA CANDIDATURA COMUN DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLITICAS, A FIN DE POSTULAR BAJO ESTA MODALIDAD A LOS MISMOS CANDIDATOS EN LA ELECCION DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015. EL C.**

MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ, PLANTEA AL PLENO QUE DE ACUERDO CON EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODRÁN EN, UNA PROPORCIÓN MENOR AL VEINTICINCO POR CIENTO DE LA COALICIÓN FLEXIBLE, POSTULAR CANDIDATOS COMUNES A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, ACREDITANDO EL ACUERDO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS PLANILLAS QUE POSTULEN DOS O MÁS PARTIDOS POLÍTICOS; DEBERÁN ESTAR INTEGRADAS, SIN EXCEPCIÓN, POR LOS MISMOS CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE; ADEMÁS LOS CANDIDATOS A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE PARTICIPEN COMO CANDIDATOS COMUNES Y QUE RESULTEN ELECTOS, QUEDARÁN COMPRENDIDOS EN EL PARTIDO POLÍTICO QUE SE HAYA SEÑALADO EN EL ACUERDO. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 41, BASE PRIMERA; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 12, 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 67, 109, 110, 111, 112 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS A QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PRETENDAN POSTULAR CANDIDATOS BAJO LA MODALIDAD DE CANDIDATURA COMÚN EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015; ASÍ COMO 43, 44, 47, 71, 71 Bis; 117, 118 FRACCIÓN II; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTA EL “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL OBJETO DE FORMAR UNA CANDIDATURA COMÚN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, A FIN DE POSTULAR BAJO ESTA MODALIDAD A LOS MISMOS CANDIDATOS EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015”, INSTRUMENTO LEGAL QUE ESTABLECE LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON SUS PROPIAS NORMAS INTERNAS, EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS COMUNES PARA LA ELECCIÓN EN DIVERSOS MUNICIPIOS PARA PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES DEL ESTADO DE CHIAPAS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015. EN EL ACUERDO, LOS PARTIDOS PARTICIPANTES PLASMAN EL COMPROMISO QUE ASUMEN PARA POSTULAR A LOS CANDIDATOS COMUNES QUE DESIGNEN LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS. ESTABLECEN EL MONTO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO QUE SUSCRIBE EL ACUERDO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA RESPECTIVA ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDIENTE EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLEZCA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS

PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LAS CANDIDATURAS COMUNES. SE ESTABLECE QUE UNA VEZ REGISTRADO EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, ESTARÁN OBLIGADOS A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; SE ESPECIFICA QUE EL FORMATO CORRESPONDIENTE PARA INTEGRAR DICHO ACUERDO HA SIDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ACTO SEGUIDO, LA MESA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA POSTULACIÓN EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, DE PLANILLAS DE CANDIDATOS EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015. SE PRESENTAN SUS PERFILES DESTACANDO QUE EL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTÁ ABIERTO PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DE TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y QUE ACEPTEN Y SUSCRIBAN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SUS POLÍTICAS ESPECÍFICAS, DE CONFORMIDAD CON LA PROPIA CONVOCATORIA Y QUE LOS ASPIRANTES, SIMPATIZAN CON LAS CAUSAS Y LA LÍNEA POLÍTICA E IDEOLÓGICA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. UNA VEZ QUE SE HA LLEVADO A CABO UNA REVISIÓN MINUCIOSA Y EHAUSTIVA DE LOS PERFILES DE LOS CANDIDATOS QUE INEGRARÁN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS QUE SERÁN POSTULADOS EN DIVERSOS MUNICIPIOS EN LOS QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTENDERÁ EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS. SE CONSIDERA QUE ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA, LA MESA PROCEDE A SOMETER A VOTACIÓN DEL PLENO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PLANTEADAS, REGISTRÁNDOSE TREINTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS ESTATALES ASISTENTES, POR LO QUE:

**LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 41, BASE PRIMERA; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 12, 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 67, 109, 110, 111, 112 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS A QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PRETENDAN POSTULAR CANDIDATOS BAJO LA MODALIDAD DE CANDIDATURA**

**COMÚN EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015; ASÍ COMO 43, 44, 47, 71, 71 Bis; 117, 118 FRACCIÓN II; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**

**PRIMERO.** SE APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL OBJETO DE FORMAR UNA CANDIDATURA COMÚN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, A FIN DE POSTULAR BAJO ESTA MODALIDAD A LOS MISMOS CANDIDATOS EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015.

**SEGUNDO.** SE APRUEBA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS COMUNES PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE REALIZARÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, MISMAS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE ACTA.

A CONTINUACIÓN, EL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, POCEDE A TOMAR PROTESTA A LOS CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015.

**d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE QUIÉNES TENDRÁN LA FACULTAD DE FIRMAR LOS ACUERDOS MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECE EL OBJETO DE FORMAR UNA CANDIDATURA COMÚN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, A FIN DE POSTULAR BAJO ESTA MODALIDAD A LOS MISMOS CANDIDATOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015; ASÍ COMO QUIENES TENDRÁN LA FACULTAD DE REGISTRARLAS EN LA COMISIÓN ELECTORAL ESTATAL DEL LOS ÓRGANOS ELECTORALES ESTATALES.** SE PLANTEA LA PROPUESTA PARA QUE SE APRUEBE QUIÉNES TENDRÁN LA FACULTAD DE FIRMAR LOS ACUERDOS MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECE EL OBJETO DE FORMAR UNA CANDIDATURA COMÚN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, A FIN DE POSTULAR BAJO ESTA MODALIDAD A LOS MISMOS CANDIDATOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 – 2015, Y SE PLANTEA QUE DICHOS ACUERDOS SEAN FIRMADOS DE MANERA CONJUNTA POR LOS CC. HÉCTOR HUGO

ROBLERO GORDILLO Y MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y QUE EN SU CASO, PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS, DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE FACULTE A LOS CC. HÉCTOR HUGO ROBLERO GORDILLO Y MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ; TAMBIÉN SE PROPONE QUE LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA CANDIDATURA COMÚN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERZAN LOS CC. HÉCTOR HUGO ROBLERO GORDILLO Y MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ; ADEMÁS, SE PLANTEA LA PROPUESTA PARA QUE EL C. MARIO CRUZ VELÁZQUEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ACREDITADO ANTE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL, TENGA LA FACULTAD DE REGISTRAR LOS ACUERDOS DE LAS CANDIDATURAS COMUNES POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DEBAN ACREDITARSE ANTE LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES. UNA VEZ QUE SE CONSIDERA QUE ESTÁN SUFICIENTEMENTE DISCUTIDOS LOS TEMAS, LA MESA PROCEDE A SOMETER A VOTACIÓN DEL PLENO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PLANTEADAS, REGISTRÁNDOSE TREINTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS ESTATALES ASISTENTES, POR LO QUE:

**LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 41, BASE PRIMERA; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 12, 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 67, 109, 110, 111, 112 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS A QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PRETENDAN POSTULAR CANDIDATOS BAJO LA MODALIDAD DE CANDIDATURA COMÚN EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015; ASÍ COMO 43, 44, 47, 71, 71 Bis; 117, 118 FRACCIÓN II; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**

**PRIMERO.** SE FACULTA A LOS CC. HÉCTOR HUGO ROBLERO GORDILLO Y MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRMEN EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL OBJETO DE FORMAR UNA CANDIDATURA COMÚN DE LOS PARTIDOS

POLÍTICOS DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, A FIN DE POSTULAR BAJO ESTA MODALIDAD A LOS MISMOS CANDIDATOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 - 2015.

**SEGUNDO.** SE FACULTA A LOS CC. HÉCTOR HUGO ROBLERO GORDILLO Y MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN SU CASO, REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL OBJETO DE FORMAR UNA CANDIDATURA COMÚN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, A FIN DE POSTULAR BAJO ESTA MODALIDAD A LOS MISMOS CANDIDATOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015.

**TERCERO.** SE FACULTA A LOS CC. HÉCTOR HUGO ROBLERO GORDILLO Y MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRMEN EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL OBJETO DE FORMAR UNA CANDIDATURA COMÚN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, A FIN DE POSTULAR BAJO ESTA MODALIDAD A LOS MISMOS CANDIDATOS EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015.

**CUARTO.** SE FACULTA A LOS CC. HÉCTOR HUGO ROBLERO GORDILLO Y MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN SU CASO, REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL OBJETO DE FORMAR UNA CANDIDATURA COMÚN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, A FIN DE POSTULAR BAJO ESTA MODALIDAD A LOS MISMOS CANDIDATOS EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015.

**QUINTO.** LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LAS CANDIDATURAS COMUNES POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERCERÁN DE MANERA CONJUNTA, LOS CC. HÉCTOR HUGO ROBLERO GORDILLO Y MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ.

**SEXTO.** SE FACULTA AL C. MARIO CRUZ VELÁZQUEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ACREDITADO ANTE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA QUE BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL, REGISTRE LOS ACUERDOS DE LAS CANDIDATURAS COMUNES POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DEBAN ACREDITARSE ANTE LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES Y FIRME LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ESTE FIN, CON LAS REPRESENTACIONES DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y OTRAS FUERZAS

POLÍTICAS, EN SU CASO, ANTE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS PLATAFORMAS PARA DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, QUE SERÁN POSTULADOS EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.** SE INICIÓ EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS PLATAFORMAS PARA DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, QUE SERÁN POSTULADOS EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015. EL C. JOSÉ ROA ROSAS, ASESOR NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTOS DOCUMENTOS Y EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS PARTIDOS POSTULANTES PARA QUE LOS CANDIDATOS COMUNES QUE PARTICIPEN, UNA VEZ QUE RESULTEN POSTULADOS, DERIVADO DE LOS COMICIOS RESPECTIVOS ESTABLECIDOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA DE CADA PARTIDO INTEGRANTE, EN LOS RESPECTIVOS ACTOS DE CAMPAÑA SOSTENGAN LAS PLATAFORMAS ELECTORALES DE LA CANDIDATURA COMÚN CORRESPONDIENTE, Y QUE ÉSTA SEA LA BASE DE SUS PROPUESTAS AL DIRIGIRSE A LA CIUDADANÍA EN LA EXPOSICIÓN DE SUS PROYECTOS DE TRABAJO PARA CON LA SOCIEDAD. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ QUE FUERON LO SUFICIENTEMENTE ANALIZADOS Y DISCUTIDOS, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, Y CON TREINTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

**LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 41, BASE PRIMERA; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 12, 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 67, 109, 110, 111, 112 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS A QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PRETENDAN POSTULAR CANDIDATOS BAJO LA MODALIDAD DE CANDIDATURA COMÚN EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015; ASÍ COMO 43, 44, 47, 71, 71 Bis; 117, 118 FRACCIÓN II; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**

**ÚNICO:** SE APRUEBAN LAS PLATAFORMAS PARA DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, QUE SERÁN POSTULADOS EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

**f. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y PLANILLAS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, QUE SERÁN POSTULADOS EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, SE REGISTREN Y EN SU CASO, SUSTITUYAN, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.** A CONTINUACIÓN, LA MESA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, SE REGISTRE Y EN SU CASO, SE SUSTITUYA EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LAS CANDIDATURAS COMÚNES PARA LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE SERÁN POSTULADOS EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, INDICANDO QUE UNA VEZ REGISTRADOS LOS ACUERDOS DE CANDIDATURA COMÚN APROBADOS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES EN ESTA SESIÓN DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL ESTATAL, LOS PARTIDOS FIRMANTES QUEDAN OBLIGADOS A REGISTRAR A SUS CANDIDATAS Y CANDIDATOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, LOS LINEAMIENTOS A QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PRETENDAN POSTULAR CANDIDATOS BAJO LA MODALIDAD DE CANDIDATURA COMÚN EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015; ES DECIR, SI UNA VEZ REGISTRADOS LOS DIVERSOS ACUERDOS MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECE LA INTENCIÓN DE REGISTRAR CANDIDATOS COMUNES A DIPUTADOS LOCALES UNINOMINALES Y PLANILLAS PARA INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS APROBADOS, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, LOS PARTIDOS QUE LOS SUSCRIBEN, NO REGISTRAN LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHS PLAZOS, LOS ACUERDOS DE CANDIDATURAS COMUNES QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. UNA VEZ CONSENSADAS LAS PROPUESTAS, EL MODERADOR DE LA MESA PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO, REGISTRÁNDOSE TREINTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO QUE,



**LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 9 Y 41, BASE PRIMERA; DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; 12, 17 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 67, 109, 110, 111, 112 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS A QUE DEBERAN SUJETARSE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE PRETENDAN POSTULAR CANDIDATOS BAJO LA MODALIDAD DE CANDIDATURA COMUN EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015; ASI COMO 43, 44, 47, 71, 71 Bis; 117, 118 FRACCION II; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TERMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CODIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, LAS FORMULAS DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y PLANILLAS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, QUE SERAN POSTULADOS EN CANDIDATURA COMUN CON EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLITICAS, SE REGISTREN Y EN SU CASO, SUSTITUYAN, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y METODOS DE SELECCION INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

**SEGUNDO.** SE FACULTA AL C. MARIO CRUZ VELÁZQUEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ACREDITADO ANTE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA, PARA QUE BAJO LA SUPERVISION DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION COORDINADORA ESTATAL, REGISTRE Y EN SU CASO, SUSTITUYA LAS CANDIDATURAS COMUNES POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, ASI COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DEBAN ACREDITARSE ANTE LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES Y FIRME LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ESTE FIN, CON LAS REPRESENTACIONES DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y OTRAS FUERZAS POLITICAS, EN SU CASO, ANTE EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA.”

UNA VEZ QUE SE ANALIZA, DISCUTE Y REVISAN LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN CHIAPAS, EL MODERADOR DE LA MESA SOMETE A LA CONSIDERACION DEL PLENO LOS MISMOS, REGISTRÁNDOSE OCHENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO QUE:

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 9 Y 41, BASE PRIMERA; DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; 12, 17 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 67, 109, 110, 111, 112 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS A QUE DEBERAN SUJETARSE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE PRETENDAN POSTULAR CANDIDATOS BAJO LA MODALIDAD DE CANDIDATURA COMUN EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS LOCALES Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014 – 2015; ASI COMO 37, 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 71, 71 Bis; 117, 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

**PRIMERO.** SE RATIFICAN EN SUS TERMINOS, LOS ACUEROS ADOPTADOS POR LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN CHIAPAS, EL PASADO DOS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

**SEGUNDO.** SE INSTRUYE AL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL PARA QUE EMITA EL ACTA CORRESPONDIENTE, ASI COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, A FIN DE DAR PUNTUAL LEGALIDAD A LOS ACTOS DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

**5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, EL C. PEDRO VAZQUEZ GONZALEZ, MANDATADO POR LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMARON, PROCEDIÓ A DECLARAR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, FIRMANDO PARA SU CONSTANCIA Y FE, CON LAS FACULTADES ESTATUTARIAS PREVISTAS, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL. -----

-----  
-----  
-----

**UNIDAD NACIONAL  
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**LIC. SILVANO GARAY ULLOA  
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA  
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**